



Comisión Ejecutiva

Circular 86/15

PLATAFORMA UGT DE CONVENIO (I)

05/10/15

En la Asamblea General de Afiliados/as aprobamos la plataforma de Convenio elaborada por UGT. Dicha plataforma, como es habitual, será presentada al resto de sindicatos para consensuar una plataforma general que posteriormente aprobaremos en la pertinente Asamblea General de Trabajadores/as que se convoque para ello.

*** Vigencia:**

- 2 años.

*** Subida Salarial:**

- Incremento lineal de un 3% elaborando la tabla salarial acomodando la subida del 0,6% del año 2015, habiendo aumentado anteriormente lo adeudado de los años 2011 y 2012.

*** Jornada laboral:**

- Reducción de la jornada a 35 horas semanales (1552,5 horas)

*** Niveles salariales:**

- Reducción del número de niveles salariales con reubicación de todos los colectivos, como la reclasificación de oficiales, jefes de sector, maquinistas, etc. a nivel salarial 7, de auxiliar técnico tales como los ATACSI a Operador de Explotación Instalaciones, o los del ASI a técnicos ayudantes o TAE etc..., con la modificación de nomenclatura de algunos otros, como los auxiliares técnicos de Movimiento o los auxiliares técnico del Puesto de Mando, etc... sin asumir nuevas funciones, reorganizando algunos puestos de trabajo como el caso de los Responsables de Mantenimiento y Control, delegados de seguridad, etc... según el cuadro de propuesta a elaborar y consensuar.

*** Medidas Económicas:**

- Aumento de los Pluses de Corretornos, Turno Partido, Complemento por Horario Especial de Apertura, abono por desplazamiento a 10,50 euros el primer año y a 12 euros el segundo por día trabajado y Metro Ligero, el cual lo percibirán todos los trabajadores que presten servicio en el mismo, incluidos los mandos intermedios.

- Incorporación y consolidación al Salario Base del Plus de Reorganización y Prima de Eficacia una vez unificados dicha prima, a todo el personal comprendido entre los niveles 11 y 13.



Comisión Ejecutiva

- Incorporación y consolidación al Salario Base de la Prima Variable.
- Abono del plus de reorganización a los auxiliares técnicos que no lo cobran en la actualidad.
- Abono de la prima de eficacia por explotación a todas aquellas categorías que en la actualidad la cobran según la rama administrativa.
- Creación de abono por desplazamiento en los colectivos que no lo tienen.
- Creación de un plus de apertura de servicio de 6 euros por día trabajado.
- Creación de un plus de prestación de servicio por sábado, domingo y festivo trabajado de 30 euros/día.
- Aplicación inmediata de la directiva europea 2003/1998, respecto al pago de todo tipo de pluses o variables en el periodo vacacional.
- Abono de un plus de 300 euros para los trabajadores que inicien su jornada a partir de las 21h. o la finalicen a partir de las 22h. los días 24 y 31 de Diciembre y 5 de Enero, y para los que realicen apertura de servicio los días 25 de Diciembre y 1 y 6 de Enero.
- Compensar con 25 euros el reconocimiento médico fuera de las horas de trabajo y manteniendo el día de carácter vacacional.
- Incremento de los anticipos de urgencia a 400 euros, siendo 550 euros los meses coincidentes con las pagas.
- Actualización de la prima por kilometraje a 0,50 euros km.
- Incremento de las dietas de formación fuera de la jornada a 25, 28 y 30 euros, según el nivel recogido en Convenio.
- Incremento de las dietas de comida y cena a 12 euros y de desayuno y merienda a 6 euros.
- Aumento del complemento de disponibilidad a 250 euros.

Fdo. La Comisión Ejecutiva